Asunción, 19 de abril de 2024

DICTAMEN UOC Nº 52 /2024

SEÑOR
PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Modificación de la denominación del proveedor correspondiente a la razón social: Deposito San Cristóbal de Bernarda González Morínigo establecida en el Contrato Nº 80/2023.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE A LA RAZON SOCIAL: DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO** establecida en el **Contrato N° 80/2023** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 46/2023 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." - ID N° 425.748.**

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que el presente proceso licitatorio inició en el ejercicio fiscal 2023 con la aprobación de la Carta de Invitación; por tanto de conformidad al Art. 159º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que expresa: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..."*, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución S2. Nº 240 de fecha 16 de agosto de 2023, se adjudicó el presente llamado y, en consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 80/2023** de fecha 26 de septiembre de 2023 con la firma proveedora bajo la denominación de **DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO.**

Por Nota NDA N° 1638/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Administrativa solicitó dictamen jurídico conforme al informe remitido por la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos por Memorando OGVEC N° 1290/23 de fecha 13 de diciembre de 2023 a través de la cual informaron cuanto sigue: *"...Solicitar dictamen jurídico con respecto a una discrepancia detectada entre el nombre del proveedor y su denominación o razón social, en el marco de la ejecución del Contrato N° 80/2023 según Contratación Directa PAC N° 46/2023 "Servicio de flete y mudanza – contrato abierto – plurianual – Ad Referéndum – SBE" ID N° 425748. (...) Con base en lo expuesto y considerando que se trata de una firma unipersonal, surge el cuestionamiento: si es o no fundamental a todos los efectos legales el nombre del proveedor y toda la documentación inherente al contrato su ejecución y pagos coincida específicamente con los datos consignados de su Cedula de Identidad Civil vigente...".*

Es así, que por Dictamen DAJ N° 10/2024 de fecha 10 de enero de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamino respecto a la citada problemática informada por la administración del Contrato N° 80/2023, cuanto sigue: *"...Por lo expuesto precedentemente y considerando que se trata de una firma unipersonal, y habiéndose prestado el servicio, al coincidir el Número de Cedula de Identidad y RUC, resulta viable cancelar las facturas ya emitidas por los servicios prestados no obstante para futuras facturaciones, se sugiere realizar el cambio de nombre del proveedor en el contrato mediante un Convenio Modificatorio, además de solicitar a la proveedora la actualización de sus datos en el Registro Único de Contribuyentes y en la factura acorde a su documento de identidad que fue acompañado en la suscripción del Contrato. Salvo otro parecer, es mi dictamen...".*

Por Nota NDA N° 60/2024 de fecha 25 de enero de 2024 la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 32/24 de fecha 25 de enero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestando cuanto sigue: *"...con respecto a la ejecución Contrato suscripto con el proveedor DEPÓSITO SAN CRISTOBAL BERNARDA GONZALEZ MORINIGO, N° 80/2023 – CD PAC N° 43/2023 "Servicio de Flete y Mudanzas – Contrato Abierto – Plurianual – Ad*

Lic. Cristina Insfrán C.
Dirección Administrativa
Unidad Operativa de Contrataciones

Referéndum – SBE – id 425748", se informa que en el proceso de conformación de expedientes de pago, fueron detectadas diferencias en el nombre de la proveedora, entre los consignado en el contrato, su factura, su registro único de contribuyente y su cedula de identidad, motivo por el cual esta dependencia procedió a solicitar dictamen jurídico para determinar la procedencia de un convenio modificatorio. En respuesta, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite DAJ N° 10/2024 que en su último párrafo expresa: (...) Por lo expuesto precedentemente, se solicita que el caso sea elevado a la Unidad Operativa de Contrataciones para proseguir con los tramites que correspondan...".

Por Notificaciones UOC N° 06/2024 de fecha 30 de enero de 2024, UOC N° 70/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, UOC N° 80/2024 de fecha 02 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó y reiteró a la firma proveedora **DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO** la actualización y por ende unificación de la nomenclatura del **RUC, FACTURA Y CUENTA CORRIENTE** con la cedula de identidad y la indicación nota mediante de la **DENOMINACION** correcta para consignar a su contrato coincidiendo con los documentos ya indicados ut supra.

Por Nota NDA N° 367/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memo N° 08/2024 de fecha 10 de abril de 2024 del Departamento de Servicios Generales por medio de la cual se informó de la Nota presentada por la firma proveedora **DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO** en fecha 10 de abril de 2024, a través de la cual adjunto la Constancia de RUC, cedula de identidad, Certificado de Cuenta Corriente Bancaria y Certificado de Cumplimiento Tributario, unificado con la nomenclatura **Bernarda González Viuda de Martínez**.

Así mismo, la firma proveedora **DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO** a través de correo electrónico de fecha 10 de abril de 2024 manifestó su conformidad para la unificación del nombre correspondiente a su firma a Bernarda González Viuda de Martínez.

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 17 de abril de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes.

Cabe mencionar que, a la Nota de la firma proveedora **DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO**, se adjuntaron las documentaciones unificadas conforme a la cedula de identidad de la propietaria.

Que, el artículo el Art.63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley 2051/2003, establece en su tercer párrafo cuanto sigue: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...". (Sic).*

Con base en los antecedentes y en la normativa transcripta sería pertinente la modificación del Contrato Nº 80/2023, a fin de adecuarlo a la nueva razón social de la firma, debiendo consignarse como denominación a la firma proveedora como **DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ VIUDA DE MARTÍNEZ.**

Por lo tanto, en base a los fundamentos mencionados, es nuestra recomendación que se **AUTORICE** la modificación de la denominación del proveedor consignado en el Contrato Nº 80/2023 suscripto en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 46/2023 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." - ID N° 425.748,** a fin de adecuarlo a la razón social: **DEPOSITO SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ VIUDA DE MARTÍNEZ,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asesor Jurídico y Garantías S.C.J.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
19 ABR. 2024
Recibido por:
Aclaración: Hora:

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Cristina Trujillo C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py